



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 214-2019-A-MDP/LC

Pichari, 20 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 295-2019-MDP-OAF-NQCC, del Director (e) de la Oficina de Administración y Finanzas C.P.C Nilo Quispe Ccaicuri, solicita delegación de facultades para la Firma Electrónica para la presentación de la Información Presupuestal Financiero del Cierre Contable del Primer Trimestre del ejercicio 2019, y;

***CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades confiere a los gobiernos locales autonomía administrativa en asuntos de su competencia, definida como facultad de organizarse internamente y en el inciso 17) del Art. 20 de la referida Ley Orgánica, faculta al Alcalde delegar algunas acciones administrativas a los Funcionarios de la Entidad;

Que, la Ley N° 27444, establece en su Art. 74) sobre Desconcentración, lo siguiente; 74.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. 74.2 Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. 74.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las. (Contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento;

Que, mediante el Informe N° 295 -2019-MDP-OAF-NQCC, el Despacho de Alcaldía indica que teniendo la finalidad de agilizar y dar mayor celeridad a los procedimientos administrativos, para Directiva N° 002-2019-EF/51.01 Lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos. que permitan que la entidad cumpla con sus funciones y competencia así como cumplir con la programación de metas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



institucionales para el presente ejercicio; resulta pertinente delegar determinadas funciones de Alcaldía en la condición de titular de la entidad hacia la Funcionarios de la Entidad, debiéndose emitir el determinado acto resolutivo;

ESTANDO de conformidad con lo antes señalado y con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR FACULTAD, al Jefe de Unidad de Contabilidad CPC. ALEJANDRO ESCOBAR HUACHACA, para la firma electrónica de la Información Presupuestal y financiero del Cierre Contable del Primer Trimestre del Ejercicio del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLEZCASE, que la Oficina de Unidad Contabilidad deberá dar cuenta al Despacho de Alcaldía, de los actos administrativos y de administración emitidos como producto de la desconcentración de funciones.

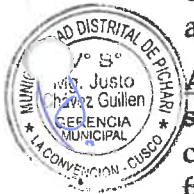
ARTÍCULO TERCERO.- ENTIENDASE que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a las facultades conferidas en la presente resolución, deben efectuarse con sujeción a las disposiciones administrativas que la rigen y bajo responsabilidad funcional del delegado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE a Secretaria General, notificar la presente resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE



C.C.
Gerencia Municipal.
Unidades Orgánicas competentes
Pag. Web
Archivo.

